



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Fuero maternal.

DECRETO ALCALDICIO N° 3641.- /
Monte Patria, 16 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Fuero maternal de la Srta. Licett Véliz Rojas.

DECRETO:



1.- **APRIETARSE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente PIE, en la:

Escuela : Marcela Paz.
Localidad : El Tome - Comuna de Monte Patria.
Nombre : **LICETT ALEJANDRA VELIZ ROJAS**
RUT : N° 15.574.928-8
Profesión : Profesor de Educación Diferencial, especialista en Aprendizaje y Desarrollo

2.- Periodo del nombramiento: 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios docentes.

3.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria

4.- Motivo del nombramiento : Fuero Maternal, Ord. N° 03 del 16 de marzo de 2017, de la dirección de la escuela Marcela Paz, de la localidad de El Tome.

5.- Jornada ordinaria : 44 hrs. cronológicas semanales

6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.

7.- Tipo de enseñanza a impartir: Básica.

8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.

9.- Modalidad de pago : Mensual.

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE